

ACEPTA Y RECHAZA ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA A RENOVANTES, CON CARGO
A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:
09.09.03.24.01.250 GLOSA N° 07; ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA:

634

CONCEPCION ,

15 NOV. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público correspondientes al año 2018; en la Ley N° 25.285 sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832 de 2003, del Ministerio del Interior, que establece las normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 3.014 de 2017 de JUNAEB, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Beca Presidente de la República y sus modificaciones; en la resolución N.º 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público, que en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende la Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.053, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa N°01 y N°07, considera la suma de **M\$ 28.958.676**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

3.- Que, la Glosa presupuestaria N° 01 antes citada, dispone lo siguiente: *“Cada una de las becas serán incompatibles con otras de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.”*

Por su parte, la Glosa presupuestaria N° 07 señala: *“Recursos destinados a financiar 35.000 becas para alumnos de enseñanza media y 31.251 becas para alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105 de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413 del año 2006 y en el Decreto N°72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones a dichos decretos.”

4.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, particularmente, al Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente *“establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma”*. Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un Manual de Procedimientos de la beca, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 3.014 del año 2017, el cual, en su título tercero “Instancias Responsables”, subtítulo 1.5 denominado “Directores Regionales”, establece que corresponde a estos:

- *Aprobar mediante resolución exenta el acta del Consejo Regional con la respectiva nómina de postulantes preseleccionados autorizados.*

- *Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción, salvo las apelaciones que son abordadas por el Departamento de Becas.*

6.- Que, en vista del Principio de Economía Procesal, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto a la aceptación o rechazo de los estados de excepción de estudiantes renovantes de educación media y superior, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos siguientes;

7.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar a JUNAEB la mantención de la beca presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estados de Excepción Educación Media" y en título noveno "Estados de Excepción Educación Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos para la asignación de la beca, referidos al promedio de notas, puntaje PSU y tramo de calificación socioeconómica, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca desde una carrera técnica o programa de formación inicial a una carrera profesional y/o suspensión de la beca;

8.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido correspondiente al último año académico cursado, esto es nota 6.0 en Enseñanza Media y Nota 5.0 en Educación Superior, o con el requisito referido a un puntaje mínimo de PSU de 475 puntos, para el caso de aquellos estudiantes egresados de cuarto medio de enseñanza media, y/o el no cumplir con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social, tanto respecto de estudiantes de Enseñanza Media como estudiantes de Educación Superior; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas en el Manual de Procedimientos antes referido, en el caso de revisión del promedio de notas y tramo del Registro Social de Hogares de Educación Superior los antecedentes deberán ser enviados a la Dirección Nacional;

09.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando séptimo, respecto de 09 solicitudes de suspensión de la beca semestral y anual, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 09 solicitudes de renovantes de Educación Superior, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el Manual de Procedimientos correspondiente, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos para el correspondiente período académico;

10.- Que, finalmente, se deja constancia que 16 estudiantes han egresado y/o titulado según se nos fue informado por la IES y Comuna respectiva.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE, el beneficio respecto de **09** estudiantes de Educación Superior, por el período indicado en el Anexo N° 1 del presente acto administrativo, y de acuerdo al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	09
	TOTAL GLOBAL		09

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE SOLICITUD DE TITULADOS Y/O EGRESADOS, el beneficio respecto de 16 estudiantes de Educación Superior, por el período indicado en el Anexo N° 2 del presente acto administrativo, y de acuerdo al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS
EGRESADO / TITULADO	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA	13
	SUPERIOR	TITULADO	3
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1; denominado "Individualización de estudiantes renovantes con estado de **"suspendido"** de la Beca Presidente de la República";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes con estado Titulados y/o Egresados de Carrera de la Beca Presidente de la República";

- Acta de fecha 15.11.2018.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, el gasto que derive del cumplimiento de las materias que por este acto administrativo se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 07**.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el portal web de JUNAEB, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos referidos en el artículo quinto precedente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



**ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA(S) REGION DEL BIO-BIO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AVTE/CTK/VSPC/vspc

Distribución:

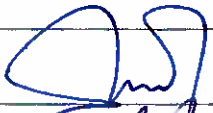
- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes
-

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	IV
	ACTA CONSEJO TÉCNICO BPR NRO 04	Fecha:

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	15-11-2018		
Lugar	Sala Graciela Lavin – D. Regional Junaeb		
Hora Inicio	9:30 horas	Hora Término	19:00 horas
Motivo	Sancionar estados especiales Superior Beca Presidente de la República 2018.		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Ana Torres Echeverria	
Viviana Pino Ceballos	
Edith Mella Rodriguez	
Elizabeth Quilaqueo	
Vanessa Cárdenas	
Jessica Parra Campos	
Jimena Caro Orellana	

3.- Temas Tratados.

La comisión técnica se reúne para evaluar y sancionar estados especiales de Beca Presidente de la República de enseñanza superior recepcionados de la red colaborada para el cierre del mes de noviembre. La comisión comienza revisión de acuerdo a la distribución realizada anteriormente de las casas de estudios y comunas de la región.

Se revisan y sancionan estados de excepción de acuerdo a la normativa que regula la beca e identificado los criterios contemplados para cada una de las solicitudes.

Se presenta y valida 09 suspensiones segundo semestre y 16 estudiantes que son informados con calidad de egresados y titulados de carrera.

Se anexa a la presente acta la nómina de estados especiales sancionados y que corresponden a : Estados aceptados:

Suspensiones aceptadas:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS TITULADOS EGRESADOS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE	09
	TOTAL GLOBAL		09

 Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	
	ACTA CONSEJO TÉCNICO BPR NRO 04	Fecha:

Titulados / egresados			
ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACION AL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
EGRESADO / TITULADO	SUPERIOR	EGRESADO DE CARRERA	13
	SUPERIOR	TITULADO	3
	TOTAL GLOBAL		16

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable	Fecha compromiso
Elaborar Resolución de estados de excepción mes de Noviembre 2018	Comisión Técnica	Noviembre 2018
Envío resolución al nivel central	Comisión Técnica	Noviembre 2018
De acuerdo a solicitud de Dirección Nacional se procede a ingresar estado de suspensión anual y semestral en sistema informático.	Comisión Técnica	Noviembre 2018

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>ANA TORRES E.</u> Cargo: <u>DIRECTORA REGIONAL (S)</u>	 Firma y timbre
--	--

ANEXO N° 1 Individualización de estudiantes renovantes con estado de “suspendido” de la Beca Presidente de la República									
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	BECA	NIVEL	ESTADO_EXCEPCION1	
1			VALENCIA	LEAL	SCARLETTE YESSENIA	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
2			BURGOS	ULLOA	KAREN	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
3			ARRIAGADA	HENRIQUEZ	YERKO	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
4			CASTILLO	BUSTOS	NELSON	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
5			AMAZA	SANHUEZA	DIANA	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
6			OCAMPO	VASQUEZ	ANGELICA	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
7			BURGOS	ULLOA	CAMILA	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
8			HENRIQUEZ	BORQUEZ	OVERDAN	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	
9			NAVARRO	HOPPE	SEBASTIAN	Beca Presidente de la República		SUSPENSION 2DO SEMESTRE	

ANEXO N° 2 Individualización de estudiantes con estado Titulados y/o Egresados de Carrera de la Beca Presidente de la República								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	BECA	NIVEL	ESTADO_EXCEPCION1
1			ALARCON	DIAZ	PATRICIO ARMANDO	Beca Presidente de la República		TITULADO
2			ELGUETA	SERRANO	ANGELICA MARIA	Beca Presidente de la República		TITULADO
3			CARRASCO	GARABITO	JAVIER IGNACIO	Beca Presidente de la República		TITULADO
4			CRISOSTOMO	MONSALVE	JAIRO NICODEMO	Beca Presidente de la República		TITULADO
5			PUENTES	DIAZ	JORGE ALEJANDRO	Beca Presidente de la República		TITULADO
6			ABEJARES	MORALES	JORGE ALEJANDRO	Beca Presidente de la República		TITULADO
7			ANDRADES	ASTETE	MIGUEL	Beca Presidente de la República		TITULADO
8			OTAROLA	PUENTES	EDUARDO	Beca Presidente de la República		TITULADO
9			OSORIO	MUÑOZ	LEONEL	Beca Presidente de la República		TITULADO
10			FEUENTES	JELDRES	LUIS	Beca Presidente de la República		TITULADO
11			GUZMAN	CANDIA	BARBARA	Beca Presidente de la República		TITULADO
12			LEPEZ	HERMOSILLA	DIEGO	Beca Presidente de la República		TITULADO
13			HIDALGO	MIRANDA	PAUL	Beca Presidente de la República		EGRESADO DE CARRERA
14			MONTECINOS	INZUNZA	JAVIER	Beca Presidente de la República		EGRESADO DE CARRERA
15			ROBLES	STUARDO	ELIZABETH	Beca Presidente de la República		EGRESADO DE CARRERA
16			VARELA	ARANEDA	HELLEN	Beca Presidente de la República		TITULADO